

ORDENANZA N° 23-01

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE KENEDY, TEXAS, ORDENANDO LAS ELECCIONES GENERALES DEL 6 DE MAYO DE 2023 PARA EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO PARA LOS DISTRITOS 1, 3 Y 5; PREVER LA VOTACIÓN ANTICIPADA; PREVER OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ELECCIÓN; PROPORCIONAR UNA CLÁUSULA DEROGATORIA; PROPORCIONAR DIVISIBILIDAD; Y PROPORCIONAR UNA FECHA DE VIGENCIA.

CONSIDERANDO QUE, la próxima elección municipal regular de la Ciudad de Kenedy, Texas ("Ciudad") se llevará a cabo el 6 de mayo de 2023 con el propósito de elegir a los miembros del Consejo para los Distritos 1, 3 y 5 de acuerdo con el Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad encuentra y determina que la celebración de tal elección para el cargo de Concejo Municipal para los Distritos 1, 3 y 5 es de interés público; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad contratará al Administrador Electoral del Condado de Karnes para llevar a cabo las Elecciones Generales de la Ciudad.

AHORA, POR LO TANTO, SEA ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE KENEDY, TEXAS:

SECCIÓN 1. CONSTATAIONES DE HECHO

Los considerandos anteriores se incorporan a esta Ordenanza por referencia como constatación de hecho, como si se estableciera expresamente en este documento.

SECCIÓN 2. ELECCIÓN ORDENADA

Que se ordena una elección regular del 6 de mayo de 2023 con el propósito de elegir personas para el cargo de Miembro del Concejo Municipal Distrito 1, Distrito 3 y Distrito 5, y esta Orden de Elección se publicará en el Edificio Municipal de Kenedy en el Tablón de Anuncios utilizado para publicar avisos de las reuniones del Concejo Municipal.

Además, la ciudad está dividida en 5 distritos que eligen un candidato de su respectivo distrito. Los residentes del Distrito 1, 3 y 5 pueden votar por esos candidatos en su Distrito en el Ayuntamiento de la Ciudad de Kenedy en el Auditorio ubicado en 303 W. Main Street, Kenedy, Texas el día de las elecciones, y las urnas estarán abiertas para votar desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m.

SECCIÓN 3. SECRETARIO DE VOTACIÓN ANTICIPADA Y BOLETAS POR CORREO

El Administrador de Elecciones del Condado de Karnes servirá como secretario de votación anticipada; El nombramiento de un secretario o secretarios adjuntos para la votación anticipada se hará de conformidad con la ley.

Las solicitudes de boleta por correo se enviarán por correo al Administrador de Elecciones (Secretario de Votación Anticipada) Elecciones del Condado de Karnes, en 210 West Calvert Suite 140, Karnes City, Texas 78118.

Las solicitudes de boletas por correo deben ser recibidas por el Secretario de Votación Anticipada a más tardar al cierre de operaciones el 26 de abril de 2022.

Los votantes pueden comunicarse con el Administrador de Elecciones (Secretario de Votación Anticipada) por correo al Administrador de Elecciones (Secretario de Votación Temprana), Elecciones del Condado de Karnes, 210 West Calvert Ave, Suite 140, Karnes City, Texas 78118; por teléfono al 830-780-2246; por correo electrónico a elections@co.karnes.tx.us; o visitando www.co.karnes.tx.us para solicitar una solicitud de boleta por correo, o, para cualquier otra pregunta relacionada con las elecciones.

Una solicitud de boleta por correo también se obtendrá visitando <https://www.votetexas.gov/voting-by-mail/application-for-ballot-by-mail.html>.

SECCIÓN 4. AUTORIDAD DEL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD

El Concejo autoriza al Administrador de la Ciudad, o su designado, a negociar y celebrar Elecciones Conjuntas y/u otros contratos con el Administrador de Elecciones del Condado de Karnes para llevar a cabo la elección de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas en la forma que sea aprobada por el Administrador de la Ciudad, o su designado.

SECCIÓN 5. NOMBRAMIENTO DE JUECES ELECTORALES

Los jueces electorales designados para llevar a cabo las elecciones generales del 6 de mayo de 2023 de la ciudad de Kenedy son determinados por la Oficina de Elecciones del Condado de Karnes como se detalla en el acuerdo de contrato de elección conjunta entre la Ciudad y el Condado de Karnes.

SECCIÓN 6. AVISO DE ELECCIÓN

Una copia de esta Ordenanza servirá como notificación adecuada de la elección. Este aviso, incluida una traducción al español del mismo, se publicará al menos una vez en un periódico de circulación general en la Ciudad, y la publicación de este aviso ocurrirá en dicho periódico no más de treinta (30) días y no menos de diez (10) días antes del día de la elección. Además, este aviso se publicará en el tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de las reuniones del Concejo Municipal y en el lugar de votación designado a más tardar veintiún (21) días antes del Día de las Elecciones.

SECCIÓN 7. VOTACIÓN ANTICIPADA Y VOTACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES

El lugar de votación designado para la Ciudad de Kenedy para la Votación Anticipada y la Votación del Día de las Elecciones para las Elecciones Generales del 6 de mayo de 2023 será el Auditorio del Edificio Municipal de la Ciudad de Kenedy, 303 W. Main Street, Kenedy, Texas. La votación anticipada se llevará a cabo del 24 de abril al 2 de mayo de 2023 e incluirá los dos días de votación requeridos de 12 horas; Las fechas y horas de votación son las siguientes:

Votación anticipada

Lunes: 24 de abril 8am-5pm

Martes: 25 de abril 8am-5pm

Miércoles: 26 de abril 8am-5pm

Jueves: 27 de abril 8am-5pm

Viernes: 28 de abril 8am-5pm

Lunes: 1 de mayo 7am-7pm

Martes: 2 de mayo 7am-7pm

Día de las elecciones

Sábado: 6 de mayo 7am-7pm

La oficina del Secretario de la Ciudad para fines de votación anticipada estará abierta desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. el 1 de mayo y el 2 de mayo los dos días de doce (12) horas de votación anticipada por comparecencia personal. Los lugares de votación están sujetos a cambios según sea necesario para cumplir con el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 8. ELECCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS LEYES APLICABLES

Dicha elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral de Texas y la Ley Federal de Derechos Electorales de 1965, según enmendada.

SECCIÓN 9. DEROGACIÓN

Todas las ordenanzas, o partes de las mismas, que estén en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de esta Ordenanza quedan derogadas en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de esta Ordenanza serán y seguirán siendo las que controlan en cuanto a los asuntos ordenados en este documento durante el período de tiempo establecido.

SECCIÓN 10. DIVISIBILIDAD

Por la presente se declara que es la intención del Concejo Municipal de la Ciudad que las frases, cláusulas, oraciones, párrafos y secciones de esta Ordenanza sean separables, y si cualquier frase, oración de cláusula, párrafo o sección de esta Ordenanza debe ser declarada inconstitucional por la sentencia o decreto válido de cualquier tribunal de jurisdicción competente, dicha inconstitucionalidad no afectará a ninguna de las restantes frases, cláusulas, frases, párrafos o apartados de esta Resolución, ya que la misma habría sido promulgada por el Ayuntamiento sin la incorporación en esta Ordenanza de cualquier frase, cláusula, frase, párrafo o sección inconstitucional.

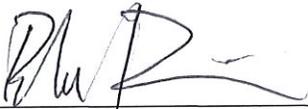
SECCIÓN 11. CERTIFICACIÓN DE REUNIÓN ABIERTA

Por la presente se encuentra y determina oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Ordenanza estaba abierta al público y que el aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión se dio según lo requerido por la Ley de Reuniones Abiertas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, según enmendado.

SECCIÓN 12. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ADOPTADO Y EFECTIVO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2023



Brandon Briones, Alcalde

ATESTIGUAR:



Judy Murphy, Secretaria de la Ciudad